

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO MORALES ARIZA
DEMANDADO: JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00248-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho informando que se encuentra vencido el término de inclusión en el registro de personas emplazadas. Bucaramanga, junio 10 de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 2020-00248 00

Como quiera que transcurriera el término establecido en el inciso 6º del artículo 108 y numeral 7º del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012, luego de que se efectuara la inclusión en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS entiende el despacho surtido el emplazamiento que se hizo frente al demandado **JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS**, en consecuencia, se designará curador *ad-litem* que represente sus intereses (Numeral 8º artículo 375 *Ibídem*).

En ese orden, se DESIGNA al **DR. RICARDO VEGA JIMÉNEZ**, para que actúe, en el proceso de la referencia, como *curador ad-litem* del demandado **JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS**.

El designado podrá ser notificado en la Carrera 13 # 35-10, Oficina 204, Edificio El Plaza, Bucaramanga, correo electrónico: riveji@hotmail.com

Líbrese comunicación informando la designación e indicándosele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, lo que habrá de informar ante la Secretaría del Juzgado a través del correo electrónico institucional j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Sin que sobre advertir también que el cargo para el que fue designado se desempeña en forma gratuita siendo equivalente su ejercicio a un defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 056 del 10 de agosto de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d082151f6150492740461f9fa6f1c473bcd8d4f7fa94052d24c0036c65d7ee3**

Documento generado en 09/08/2022 07:22:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>